



CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 15 de septiembre del 2025

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ

PRESENTE:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 40, Documentaciones, inciso g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

El anticipo del 20% del monto del contrato ha sido estipulado en caso de necesidad del Contratista. El mismo se establece con el fin de que el contratista pueda hacer frente a los costos iniciales que demanda la ejecución de la Contratación de Servicio de Mantenimiento HSI del motor del helicóptero UH 1H con Matrícula H-0443 - Plurianual 2025/2026. Dicho anticipo resulta necesario para la adquisición de repuestos, componentes críticos, herramientas especializadas, así como para cubrir gastos logísticos y de certificaciones técnicas, considerando la alta complejidad y envergadura de este tipo de servicio de mantenimiento mayor.



Venancio Mormigo Pereira
My A/L – Jefe de la UOCN° 4